

**ANEXO N° 1-A/GL**  
**CUADRO DE PLAZOS DE HITOS PARA LA**  
**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 8°, numeral 8.4 literal a)	Pliego registra la información de la estimación de ingresos en el "Módulo de Programación Multianual"	Hasta el veintiuno (21) de febrero de 2020
Artículo 12°, numeral 12.1, subnumeral 12.1.7, literal I)	Las entidades de los Gobiernos Locales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo	Hasta el veintidós (22) de mayo de 2020
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Lima, Moquegua, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao (Bloque A según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	<b>Hasta el diecisiete (17) de julio de 2020</b>
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Pasco, Piura, Tumbes (Bloque B según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	<b>Hasta el veinte (20) de julio de 2020</b>
Artículos 15° y 16°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales de los departamentos de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín, Ucayali (Bloque C según "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales") registran la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación Multianual"	<b>Hasta el veintidós (22) de julio de 2020</b>
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales remiten a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	Hasta cinco (05) días hábiles después del plazo límite para el registro de información en el "Módulo de Programación Multianual"
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales sustentan a su respectiva Municipalidad Provincial su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	De acuerdo al "Cronograma de Sustentación de Gobiernos Locales", se inicia el primer día hábil (01) y hasta diez (10) días hábiles después del plazo límite de la presentación. Ver Anexo N° 2/GL - Cronograma de reuniones de sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.